

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hos-
picio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse
remitiendo su importe en libranza del Tesoro
6 letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada
al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Septiembre 1894.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio militar.—Circular.

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos de esta provincia que aparecen en las relaciones que á continuación se insertan á la Caja de reclutamiento de esta capital, las cantidades que en aquellas se detallan por socorros facilitados á útiles condicionales, no obstante las gestiones practicadas por dicha Caja, encargo á los Sres. Alcaldes hagan efectivos sus descubiertos en término de 10 días; pues de lo contrario les impondré el máximo de la multa que determina la ley Municipal, con que desde ahora quedan conminados.

Zaragoza 12 de Septiembre de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Relaciones que se citan.

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Ardisa.	41'96
Alfamén.	2'78
Ariza.	154'28
Ateca.	171'44
Azuara.	287'30
Anento.	26'62
Belchite.	177'37
Castejón de Valdejasa.	55'87
Calatajud.	1.089'01
Campillo.	18'30
Cervera de la Cañada.	6'70
Codo.	28'18
Embida de Ariza.	59'12
Escatrón.	3'56
Fombuena.	42'30
Jaulín.	23'42
Juslibol.	101'88
Leciñena.	74'44
Lagata.	1'04
Monzalbarba.	2'48
Peñaflor.	2'54
Pedrola.	23'84
Plenas.	58'23
Ricla.	33'16
Sabiñán.	457'82
Sástago.	102'89
Tierga.	100'90
Torralvilla.	36'23
Uncastillo.	21'46
Villalengua.	156'14

PUEBLOS.	1888-1889. — Pesetas.	1889-1890. — Pesetas.	1890-1891. — Pesetas.	1891-1892. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
Anento.....	»	»	55'75	33'05	88'80
Azuara.....	61'77	78'10	13'24	19'16	172'27
Calatayud.....	198'80	179'63	»	36'38	214'81
Cabañas.....	»	51'12	»	»	51'12
Campillo.....	»	»	»	36'53	36'53
Cervera de la Cañada.....	»	»	»	22'78	22'78
Herrera.....	»	»	»	35'83	35'83
Escatrón.....	»	22'72	17'41	»	40'13
Inogés.....	»	»	»	21'24	21'24
Jaulín.....	»	»	»	19'16	19'16
Letúx.....	»	»	»	9'07	9'07
Leciñena.....	»	»	»	28'19	28'19
Oseja.....	17'75	»	»	37'14	54'89
Plenas.....	»	»	»	53'76	53'76
Pomer.....	26'98	78'10	16'71	»	121'79
Purroy.....	50'41	78'10	25'09	»	153'60
Ruesca.....	»	25'56	»	»	25'56
Viver de la Sierra.....	»	»	»	18'13	18'13

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

Venciendo en 1.^º de Octubre próximo un trimestre de intereses de Deuda perpetua del 4 por 100 interior y exterior y de inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda pública, autorizada por Real orden de 14 de Agosto último para admitir el cupón correspondiente al expresado vencimiento, se ha servido acordar lo siguiente:

1.^º Desde el día 15 del actual hasta fin de Noviembre inmediato se recibirán por esta Delegación de Hacienda los cupones de la referida Deuda del 4 por 100 interior y exterior y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia.

2.^º La presentación de cupones ha de efectuarse con una sola factura en ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia, entregándose á los presentadores, luego de comprobados y taladrados á su presencia los cupones, el resumen talonario que contiene la factura, como resguardo que será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esta provincia. No serán admitidos los cupones que carezcan de talón sin que el interesado exhiba los títulos de que hayan sido destacados, á fin de practicar la oportuna confrontación que dicha oficina debe hacer constar por medio de nota autorizada en la factura respectiva.

3.^º Las inscripciones se presentarán en dos carpetas que también facilitará gratis la referida In-

tervención, expresándose en el epígrafe de las mismas con toda claridad el concepto á que pertenece la ó las láminas, siendo asimismo indispensable que se estampen los números de las inscripciones en orden correlativo de menor á mayor, que ni aparezcan erglobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una; en la inteligencia de que de ningún modo serán admitidas las carpetas que se hallen extendidas en otra forma.

Una de las carpetas, la que carece de talón, quedará en la Intervención con las inscripciones las que, una vez verificadas las operaciones de comprobación y bastanteo, serán devueltas á los interesados, quienes suscribirán el oportuno recibí en la carpeta. En el acto de la presentación de las láminas se entregará al interesado el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, el cual le será satisfecho por la Sucursal del Banco de España en esta capital, con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique.

4.^º Se advierte para conocimiento de los interesados que no se admitirán por estas oficinas otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contengan impresa la fecha del vencimiento, rechazándose, por tanto, las que carezcan de este requisito.

Zaragoza 12 de Septiembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Federico Asquerino.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

Hace saber á los contribuyentes de los pueblos que á continuación se expresan, los días en que ha de tener efecto la recaudación del actual año

de las contribuciones rústica, pecuaria, urbana é industrial.

PUEBLOS.	DÍAS.
Berdejo.....	
La Vilueña.....	14 y 15 Septbre.
Herrera.....	
Moyuela.....	
Mequinenza.....	14 al 16 íd.
El Frago.....	14 y 15 íd.
Azuara.....	15 al 17 íd.
Zaragoza 10 de Septiembre de 1894.—Vicente Palacios.	

SECCIÓN QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesión del día 2 de Julio de 1894.

En Zaragoza á 2 de Julio de 1894, siendo las cinco de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión de este día, se reunieron en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial los Señores Jardiel, Castillo, Tiestos, Aguirre, Saenz de Cenzano é Inspector, y después de nombrar Presidente accidental al señor Jardiel, se declaró abierta, dando lectura al acta de 26 del finado y fué aprobada.

Movimiento de fondos.—Quedó enterada de haber ingresado desde la sesión anterior 1.097 pesetas y haberse expedido libramientos por valor de 215.

Interinos.—Se enteró de haberse aprobado por el Sr. Rector los nombramientos de D. Pedro San Nicolás, D. Enrique Ugedo, D. Joaquín Alcaya, D. Florencio Cano, y D. Amalia Garasa para desempeñar interinamente una Escuela en Calatayud, otra en Ateca, la de Azuara, Bordalba y Pintano, cuyos nombramientos han sido cumplimentados y cursados.

Vacantes.—Se enteró de haber quedado vacantes las Escuelas de niñas de Sástago y Salillas de Jalón por jubilación de las Maestras que las desempeñaban.

Zaragoza.—Se dió cuenta de un oficio del excepcional Ayuntamiento de esta ciudad participando con fecha 30 haber sido trasladado el Maestro de la Escuela de niños de Torrero al edificio que fué Colegio preparatorio militar á una Escuela de niños de nueva creación en sustitución de la del barrio de Torrero, en cumplimiento de la Real orden de 24 de Febrero de 1889, dictada en expediente instado por dicho Ayuntamiento sobre dotación de las Escuelas de Torrero y se acordó dar conocimiento de este oficio al Sr. Rector para que la Escuela de Torrero, reducida á 825 pesetas, se incluya en la relación de vacantes que hoy se le ha remitido para ser provista en el turno que corresponda.

Luesia.—Pasa á la Comisión correspondiente el acto de exámenes celebrados en las Escuelas de Luesia.

Posesiones.—Quedó enterada de haber tomado po-

sesión de una Escuela de niños, vacante en Caspe, el Maestro interino D. Toribio Cid.

Langa.—Se enteró igualmente de haberse puesto al frente de su Escuela el Maestro de Langa el Maestro D. José Chía.

Letúx.—También quedó enterada de haber vuelto á su Escuela el Maestro de Letúx D. Vicente Domenech Sanz, después de haber terminado sus estudios de Maestro Superior.

Chiprana.—Visto un oficio del Maestro interino de Chiprana, quejándose de que se le niega el pago de alquileres y no se le facilita la casa destinada al Maestro, se acordó decir al Alcalde abone al recurrente la cantidad que corresponda á alquileres ó le facilite la casa destinada al Maestro.

Lobera.—El Maestro de Lobera D. Juan Miguel Gavín pide se le remita el pliego de cargos para contestarlos desde el punto de su residencia por carecer de recursos para venir á esta ciudad, y se acordó que por no haberse presentado en tiempo oportuno, no ha lugar á lo que desea.

San Mateo de Gállego.—Se enteró de haberse remitido á la Superioridad el expediente instado por D.ª Patricia Lozano, Maestra sexagenaria de San Mateo de Gállego, solicitando su jubilación.

Vacantes.—La Secretaría da cuenta de haberse remitido al Sr. Rector la relación de vacantes para proveerse en ascenso y traslado las Escuelas siguientes: de niños, Calatayud, Aguarón, Mara; de niñas, Salillas; de párvulos auxiliaría, de La Almunia: traslado de niños, Epila, Azuara, Alfamén, Tosos; de niñas, de Calcena, Campillo, Santa Eulalia de Gállego; auxiliarías de párvulos de Escatrón, Gelsa, Pina y Uncastillo, y las de ambos sexos de Bordalba, Villarreal, Navardún, Luesma, Pintano, Torralba de los Frailes, Lagata, Cerveruela, Trasmoz, Viver de la Sierra, Aladrén, Alcalá d. Moncayo, La Vilueña, Ruesca y Lechón, quedando la Junta enterada.

Interinas.—La Inspección propone para desempeñar interinamente la Escuela de niñas de Ateca, tan luego como quede vacante por jubilación de la Profesora D.ª Eusebia Gaspar, á D.ª Juana Margarita Dara, Maestra elemental, y para las de Sástago y Salillas á D.ª Josefa Fayor y D.ª Enriqueta Osete, y la Junta acordó aprobarlas.

Villanueva de Gállego.—Se leyó una instancia de D.ª Dolores Peguero Calvete, Maestra de Villanueva de Gállego, alzándose de los acuerdos tomados por la Junta local de aquel pueblo con motivo de los exámenes celebrados en la Escuela de niñas que dirige y pidiendo una visita de Inspección; Enterada la Junta, acordó pase la Inspección á dicho pueblo, se entere del estado de la enseñanza en dicha escuela é informe, y en su vista se procederá á lo que haya lugar.

El Sr. Inspector manifestó que según lo dispuesto en Real orden de 19 de Octubre de 1880, los gastos de esta visita deben ser satisfechos de fondos provinciales, á cuyo fin se pase comunicación á la Excm. Diputación provincial, y así se acordó.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente accidental conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente accidental, Florencio Jardiel, —Victorio Enciso, Secretario.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Estado de los aprovechamientos de pastos vecinales que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia durante el año 1894 á 1895, con sujeción al pliego de condiciones que se acompaña, autorizados en el plan general aprobado por Real orden de 8 de Agosto de 1894.

(CONTINUACION)

PUEBLOS	MONTES	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO		PLAZO	TASA JUÍZ.	Satisfac- toria, 10 por 100 por pastos de pago. — Pesetas.	OBSERVACIONES
		Vacuno.	Lanar.				
Galiana.	500	100	» 140	Anua	200	20	
Artigüella.	» »	110	» 50	Iitem	300	»	
La Muela.	600	»	» 100	Iitem	300	30	
El Bollón.	1.000	»	» 10	Iitem	250	25	
Cañón de la Queva.	200	10	»	Anua	60	6	
Orcihi.	1.000	90	»	Iitem	300	30	
El Pedroso.	3.000	100	»	Iitem	800	80	
La Sierra.							
Talamantes.	200	»	»	Iitem	50	5	
Idem.	1.800	100	»	Iitem	650	45	
Idem.	600	200	»	Iitem	250	25	
Trasobares.	500	150	»	Iitem	440	20	
Dehesa Privilegiada.	800	200	»	Iitem	300	30	
Derecha del Río.	1.000	300	»	Iitem	400	40	
Izquierda del Río.							
PARTIDO DE CALATAYUD							
Arándiga.	300	100	»	Anua	125	12 ⁵⁰	
Idem.	300	80	»	Iitem	105	10 ⁵⁰	
Idem.	200	70	»	Iitem	220	8	
Idem.	460	130	»	4 Mayo á 3 Septiembre	180	18	
Bajo ó de la Concha.	200 CORDEROS.	»	»	15 Febrero á 3 Mayo	50	5	
El Campo.	1.200	50	160	Anua	300	30	
Dehesa de la Loma.	30	300	» 360	Iitem	400	5	
Prado de las Vacas.	3.000	140	» 180	Iitem	975	»	
Armantes.	300	20	» 150	Iitem	1.100	110	
Campillo y Valdeherrera.	2.000	100	» 100	Iitem	80	8	
Sierra de Vicort.	400	40	» 70	Iitem	675	67 ⁵⁰	
Valdelazaro y Castillejo.	1.000	80	» 70	Iitem	110	11	
Las Cuestas.	5	500	» 500	Iitem	500	30	
I. La Matilla.	5	500	» 500	Iitem	200	20 ⁵⁰	
II. Los Sotillos.	10	100	» 100	15 Diciembre á 1º Abril	700	70	
III. Los Sotillos.	1.200	100	» 80	Anua menos el de corte, que será á 1º Abril	800	80	
Inogues.				1º Octubre á 3 Mayo	170	170	
Bardeyres y sus riberas.				1º Enero á 30 Abril	200	20	
La Sierra.				Anua	30	3	
Bardeyres y Umbria de Yallondo.				Iitem	450	450	
Idem.	600	»	»	Iitem	375	375	
Idem.	200 CORDEROS.	»	»	Iitem	1.100	600	
Jarque.	3.000	140	» 180	Iitem	640	50	
Maluenda.	2.200	100	» 200	Iitem	250	25	
Masones.	800	20	» 20	Iitem	220	22 ⁵⁰	
Morata de Jiloca.	50	50	» 160	Iitem	60	60	
Idem.	650	»	»	Iitem	225	22 ⁵⁰	
Mores.	60	30	» 50	Iitem	350	350	
Munébrega.	1.300	100	» 90	Iitem	50	5	
Nigüella.	200	50	» 45	Iitem	150	15	
Idem.	1.400	90	» 90	Iitem	375	375	
Idem.	400	50	» 50	Iitem	225	22 ⁵⁰	
Olivés.	200	20	» 20	Iitem	400	400	
Idem.	600	60	» 100	Iitem	215	21 ⁵⁰	
Orera.	400	50	» 100	Iitem			
Idem.	800	50	» 100	Iitem			
Paracuellos de Jiloca.	200	400	» 110	Iitem			
Idem.	800	30	» 30	Iitem			
Santa Cruz de Tóbed.	20	» 400	» 60	Iitem			
Idem.	200 CORDEROS.	»	»	Iitem			
Idem.	1.000	100	» 100	Iitem			
Idem.	1.000	100	» 100	Iitem			
Idem.	700	»	»	Iitem			
Idem.	500	100	» 100	Iitem			
Idem.	3.600	1.332	» 140	Iitem			
Idem.	400	200	» 200	Iitem			
Idem.	60	»	»	Iitem			
Sediles.	600	»	»	Iitem			
Sestrica.	600	»	»	Iitem			
Tierga.	500	100	» 170	Iitem			
Idem.	240	120	» 120	Iitem			
Idem.	500	»	»	Iitem			
Idem.	3.600	1.332	» 140	Iitem			
Idem.	400	200	» 200	Iitem			
Valdeviñas.	60	»	»	Iitem			
Maiadillas.	600	»	»	Iitem			
Dehesa de San Felices.	500	100	» 140	Iitem			
Armanites.	500	100	» 170	Iitem			
El Pinar.	240	120	» 120	Iitem			
Valdelosa.	500	»	»	Iitem			
Camplañas y Dehesa Boyal.	3.600	1.332	» 140	Iitem			
Valengua.	400	200	» 200	Iitem			
Dehesa Carnicera y Sancho	»	»	»	Iitem			
Cabrería.	»	»	»	Iitem			
Idem.	2.000	»	»	Iitem			
Idem.	300 CORDEROS.	»	»	Iitem			
Idem.	1.500	»	»	Iitem			
Valvillano.	1.200	»	»	Iitem			
Valdeolivo.	400	10	» 80	Iitem			
El Rato.	100	»	»	Iitem			
Los Enebros.	100	»	»	Iitem			

PUEBLOS	MONTES	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO				PLAZO	SATISCIÓN,	Satisfa-
		Vacuno.	Lanar.	Cabriño..	Mayor..			ran como
Viver de la Sierra...	Valporquera.	»	»	100	Anua menos en el de corta que será á 30 Abril	1.º Octubre a 3 Mayo	300 180 260 1.140 670 300 100 600 920 480 1.175 625 1.150 930	10 por pastos de pago. Pesetas.
Idem.	Idem.	1.300	200	»	»	1.º Octubre a 3 Mayo	445	44*50
Idem.	Los Cabezos.	2.500	300	»	Anua	1.435	143*50	
PARTIDO DE CASPE.								
Chirprana.....	El Pinar.	600	»	»	90	Anua	300 180 250	La dula pastará en los cuarteles 7, 8, 9 y 10. Vedados para el lanar los cuarteles 2, 3, 4, 5, 6, y para el cabrio todo el monte menos el cuartel de corta y el 8. ^o Parte alta de la Solana donde únicamente pastarán.
Idem.	Plana de Las Lagunas.	100	»	»	130	Idem	250	
Idem.	Sardina de la Noria.	»	»	»	600	Idem	»	
Idem.	Las Horcas.	»	»	»	125	Idem	42	
Idem.	Caballera, Pica y Cabezos.	800	»	»	»	Idem	300	
Idem.	Derecha del Ebro etc.	1.000	»	»	»	Idem	100	
Idem.	Izquierda del Ebro.	1.300	»	»	»	Idem	10	
Idem.	Paso de Valdejalma.	1.000	»	»	100	Idem	40	
Idem.	Colón ó Estremera.	1.200	»	»	200	Idem	82	
Idem.	Derecha del Río Matarraña.	»	»	»	240	Idem	82	
Idem.	Piano y Bert.	900	»	»	275	Idem	480	
Idem.	Val de Ballea y Mediana.	900	»	»	100	Idem	115	
Idem.	Blanco de Matarraña.	3.800	»	»	300	Idem	6250	
Idem.	Blanco, Alto y Bajo.	200	»	»	30	Idem	115	
Idem.	Idem.	»	»	»	460	Idem	930	
PARTIDO DE BARDOA								
Abanto.....	El Rebollar.	400	»	»	1.º Octubre á 3 Mayo	100 150 150 585	10 15 15 2750	
Idem.	Cerro Pozuelo.	600	»	»	1.º Octubre á 3 Mayo	1.º Octubre á 3 Mayo	4750	
Idem.	Cuesta del Roçín.	400	»	»	1.º Octubre á 3 Mayo	1.º Octubre á 3 Mayo	1.º Octubre á 3 Mayo	
Idem.	Pedrizas y Hoya Espesas.	900	100	»	1.º Octubre á 3 Mayo	1.º Octubre á 3 Mayo	1.º Octubre á 3 Mayo	
Idem.	Piano, Corra, Puerto, Cabezos	14	350	»	1.º Octubre á 3 Mayo	1.º Octubre á 3 Mayo	1.º Octubre á 3 Mayo	
Idem.	Idem.	»	»	»	100 Anua menos el de corta que será á 30 Abril	300	»	
Aguarón.....	Carbonil.	10	1.000	»	170	1.º Octubre á 3 Mayo	100 150 150 585	10 15 15 2750
Aladrén.....	Cortado Viejo.	»	600	»	60	1.º Octubre á 3 Mayo	1.º Octubre á 3 Mayo	1.º Octubre á 3 Mayo
Idem.	Idem.	»	»	»	»	1.º Octubre á 3 Mayo	1.º Octubre á 3 Mayo	1.º Octubre á 3 Mayo
Amanteo.....	Dehesa boyal y común.	20	800	»	320	Anua	300 125 125 300 300	15 15 15 15 15
Idem.	Dehesa boyal y común.	20	800	»	320	Idem	300 125 125 300 300	15 15 15 15 15
Idem.	Jaén.	10	»	»	10	1.º Octubre á 3 Mayo	1.º Octubre á 3 Mayo	1.º Octubre á 3 Mayo
Idem.	Común ó Blanco.	450	10	»	28	Anua	268 125 125 300 300	15 15 15 15 15
Idem.	El Rebollar.	700	»	»	28	Idem	1750 1750 1750 300 300	15 15 15 15 15
Idem.	Idem.	»	»	»	28	Idem	1750 1750 1750 300 300	15 15 15 15 15
Berrueco.....	Cerro Mediano.	1.200	»	»	40	1.º Octubre á 3 Mayo	56 30	10 y 11.
Idem.	Dehesa de Carrapaniza.	600	»	»	64	1.º Octubre á 3 Mayo	350 120	10 y 11.
Idem.	Dehesilla.	400	»	»	»	Idem	400 400	10 y 11.
Idem.	Cerro del Prado.	1.000	300	»	»	Idem	150 150	10 y 11.
Idem.	Valdemodón.	300	»	»	»	Idem	300 300	10 y 11.
Idem.	Valdementero.	600	»	»	»	Idem	400 400	10 y 11.
Idem.	La Cobacha.	600	»	»	130	Idem	150 150	10 y 11.
Cosuenda.....	Madroñal.	400	»	»	»	Idem	650 650	10 y 11.
Idem.	La Sierra.	600	200	»	140 Anua menos el de corta que será á 30	1.º Octubre á 3 Mayo	250 250	10 y 11.
Idem.	Idem.	»	»	»	140 Anua menos el de corta que será á 30	1.º Octubre á 3 Mayo	250 250	10 y 11.
Idem.	Blancos.	400	200	»	»	Idem	375 375	10 y 11.
Idem.	La Sierra.	4.900	400	»	Anua menos en los cuarteles 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 que será á 3 Mayo	Anua	200 200	10 y 11.
Idem.	El Otero.	30	2.000	200	106 1.º Octubre á 3 Mayo y anua para el	1.º Octubre á 3 Mayo	1.025 1.625	10 y 11.
Cuerlas (Las).....	La Dohesa.	30	»	»	116 Anua menos el de corta que será á 30 Abril	1.º Octubre á 3 Mayo	390 220	10 y 11.
Idem.	Dehesa de los Enebrales.	»	»	»	116 Anua menos el de corta que será á 30 Abril	1.º Octubre á 3 Mayo	290 565	10 y 11.
Idem.	Idem.	»	»	»	116 Anua menos el de corta que será á 30 Abril	1.º Octubre á 3 Mayo	390 500	10 y 11.
Idem.	Carracedos y Valdepuerto.	800	»	»	116 Anua menos el de corta que será á 30 Abril	1.º Octubre á 3 Mayo	75 50	10 y 11.
Idem.	Idem.	1.400	200	»	116 Anua menos el de corta que será á 30 Abril	1.º Octubre á 3 Mayo	75 50	10 y 11.
Idem.	Cerro de Santa Cruz.	300	CORDIBOS.	»	116 Anua menos el de corta que será á 30 Abril	1.º Octubre á 3 Mayo	75 75	10 y 11.
Idem.	Dehesa Alta.	300	»	»	116 Anua menos el de corta que será á 30 Abril	1.º Octubre á 3 Mayo	460 460	10 y 11.
Idem.	Dehesa Baja.	800	300	»	116 Anua menos el de corta que será á 30 Abril	1.º Octubre á 3 Mayo	100 100	10 y 11.
Idem.	Blanco.	400	»	»	116 Anua menos el de corta que será á 30 Abril	1.º Octubre á 3 Mayo	275 275	10 y 11.
Fuentes de Jiloca.....	Campo Cantera.	1.100	»	»	116 Anua menos el de corta que será á 30 Abril	1.º Octubre á 3 Mayo	165 300	10 y 11.
Idem.	Gallocanta.	»	»	»	116 Anua menos el de corta que será á 30 Abril	1.º Octubre á 3 Mayo	925 75	10 y 11.
Idem.	Langa.	1.200	»	»	116 Anua menos el de corta que será á 30 Abril	1.º Octubre á 3 Mayo	825 220	10 y 11.
Idem.	De Propios.	2.300	»	»	116 Anua menos el de corta que será á 30 Abril	1.º Octubre á 3 Mayo	825 220	10 y 11.
Idem.	Idem.	300	CORDIBOS.	»	116 Anua menos el de corta que será á 30 Abril	1.º Octubre á 3 Mayo	825 220	10 y 11.
Idem.	Monte Blanco.	10	1.400	100	116 Anua menos el de corta que será á 30 Abril	1.º Octubre á 3 Mayo	37 200	10 y 11.
Idem.	Dehesa de Cuñada Honda.	10	1.000	»	116 Anua menos el de corta que será á 30 Abril	1.º Octubre á 3 Mayo	37 200	10 y 11.
Luesma.....	La Veguilla.	15	400	100	116 Anua menos el de corta que será á 30 Abril	1.º Octubre á 3 Mayo	37 200	10 y 11.
Idem.	Idem.	»	»	»	116 Anua menos el de corta que será á 30 Abril	1.º Octubre á 3 Mayo	37 200	10 y 11.

(Se continuará)

SECCIÓN SEXTA.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo y sus anejos Berdejo y Torrelapaja, distantes una hora el más lejos, se hallará vacante desde el día 1.^o del próximo Octubre: su dotación consiste en 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y las igualas que el profesor contrate con los vecinos pudientes, que ascenderán á unas 2.100: de éstas 1.440 que corresponden á este pueblo, se le darán cobradas al Profesor por semestres vencidos.

Igualmente se halla vacante la plaza de Ministrante, con la dotación de 25 pesetas anuales y la que por rasura contrate con los vecinos. Las solicitudes para ambas plazas se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 30 del actual, en el que se proverá.

Bijuesca 10 de Septiembre de 1894.—El Alcalde ejerciente, Manuel Serrao.

Los repartimientos de consumos y grupos de granos, de este pueblo, para el ejercicio corriente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, al objeto de recibir las reclamaciones de los vecinos que se crean perjudicados.

Bijuesca 10 de Septiembre de 1894.—El Alcalde ejerciente, Manuel Serrao.

Se hallan vacantes en este Ayuntamiento:

Las titulares de Medicina y Cirugía, dotadas cada una con el sueldo anual de 500 pesetas.

La titular de Farmacia, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, mas 100 pesetas en concepto de residencia y 50 pesetas por medicamentos facilitados á la Guardia civil del puesto de esta villa; y

La titular de Inspector de carnes y pescados, dotada con el sueldo anual de 180 pesetas.

Las expresadas asignaciones, serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y los aspirantes á dichas plazas, deberán presentar sus solicitudes á esta Alcaldía en término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pina de Ebro 11 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Mariano Jarauta Belled.

El día 23 del actual, á las diez de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo la primera subasta para el arriendo del arbitrio del uso obligatorio de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, para el año económico de 1894-95, bajo el tipo de 1.708 pesetas y pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si esta subasta se celebrase sin resultado, se verificará otra en el mismo sitio y hora, el 30 del mismo mes, con baja del 25 por 100.

Munébrega 10 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, José María Lajusticia.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Gabriel Miguel Grassa y otros, en causa sobre hurto, tengo acordado se proceda á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de

Una mula, de ocho años de edad, de pelo castaño oscuro, de siete palmos y un cuarto de alzada: tasada en 270 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la municipal de Fuentes de Ebro, he señalado el día 23 del actual, á las diez de su mañana; advirtiendo que para tomar parte en él habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado respectivo el 10 por 100 del valor del semoviente de que se trata; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio indicado; que el remate se adjudicará á favor del mejor postor, y que la mula expresada se encuentra en poder de Romualdo Sánchez, vecino de dicha villa de Fuentes.

Dado en Zaragoza á 7 de Septiembre de 1894.—Pablo Campos.—D. S. O., Justo Emperador.

Caspe

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Por este primer edicto, y conforme á lo dispuesto en la regla segunda del art. 404 de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas, á quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio del terreno inculto de una dehesa conocida con el nombre Cuarto de la Carne, sita en el término de Fabara, á nombre de la Sra. Princesa de Belmonte; á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en expediente de jurisdicción voluntaria instado por el Procurador don Agustín Montolé García, en legítima representación de dicha señora.

Dado en Caspe á 10 de Septiembre de 1894.—Felipe Rey.—Por su mandado, Antonio Pérez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Vicente Soldevilla y Adalid, establecida hace muchos años en la calle de las Danzas, núm. 10, segundo piso, cerca de la plaza del Pilar, sigue admitiendo representaciones de los Municipios y ofrece adelantar trimestralmente (como lo hace con los Ayuntamientos que representa) toda clase de reintegros, impresiones, anuncios del BOLETIN OFICIAL y cantidades que no excedan de 100 pesetas.

A este efecto remitirá á las Corporaciones que lo soliciten las actas-poderes y demás documentos necesarios.